



Ministerio
de Salud Pública
Instituto Nacional de Donación y Trasplante
de Órganos, Tejidos y Células INDOT

RESOLUCIÓN No. 065- INDOT- 2015

VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD	ASJ - 2 - DL
---------	----	--------------	--------------

Resolución No. 65 – INDOT-2015

Fecha: 29 de mayo del 2015

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1205 de 26 de junio de 2012, publicado en el Registro Oficial No.745, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células “INDOT” como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.
- Que,** mediante oficios Nos. SNAP-SGGP-2014-0152-O y SNAP-CPGO-2014-109-O de 03 y 12 de junio de 2014 respectivamente, la Secretaría Nacional de Administración Pública emite dictamen favorable al Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por procesos del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células - INDOT,
- Que,** el Ministerio del Trabajo mediante Oficio Nro. MRL-VSP-2014-0528 de 21 de agosto de 2014 remite al Ministerio de Finanzas el proyecto de Resolución y Lista de Asignaciones para la creación de trece (13) puestos Directivos del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células – INDOT, a fin de contar con el respectivo dictamen presupuestario.
- Que,** el Ministerio de Finanzas mediante Oficio Nro. MINFIN-DM-2014-0903 de 23 de septiembre de 2014, de conformidad con las competencias que le otorgan los literales c) del artículo 132 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el literal b) del artículo 291 de su Reglamento General de aplicación, ha emitido el dictamen presupuestario favorable.

[Firma manuscrita]
29-05-2015
15:38

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 065- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

Que, el Ministerio del Trabajo mediante Resolución No. MRL-VSP-2014-0580 de 03 de octubre de 2014 resuelve crear trece (13) puestos del Nivel Jerárquico Superior para el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células – INDOT, de conformidad con la lista de asignaciones adjunta, señalando que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del mes de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas según oficio No. MINFIN-DM-2014-0903 de 23 de septiembre de 2014.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-40 de 25 de febrero del 2015, del Ministerio de Trabajo y publicado mediante Registro Oficial Suplemento No. 448 de fecha 28 de febrero del 2015, se emite la escala de remuneración mensual unificada, para las y los mandatarios, las autoridades y las y los funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior.

Que, mediante memorando No. INDOT-DATH-2015-0118-M de 04 de mayo de 2015, suscrito por la Ing. Denisse Quelal, Directora de Administración del Talento Humano (E), dirigido a la Dra. Diana Helena Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva del INDOT, manifiesta: “Con la finalidad de regularizar los movimientos en el sistema SPRYN, sistema presupuestario de remuneraciones del Ministerio de Finanzas, solicito muy comedidamente disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la emisión de Resolución para emitir el Nombramiento de Libre Remoción que rige a partir del 01 de mayo del 2015 a: 1. Ing. Diego Molina- Director de Planificación y Gestión Estratégica. Amparados en el artículo 18, literal b, del reglamento de la LOSEP; emitir resolución para nombrar como titulares a las siguientes servidoras: 1. Ing. Patricia Taquires- Directora Administrativa Financiera. 2. Abogada Gliset Palacios- Directora de Asesoría Jurídica. Amparados en el artículo 17, literal c., del reglamento de la LOSEP, dar por terminado el Contrato Ocasional y emitir el nombramiento de libre remoción a: 1. Ing. Denisse Quelal- Directora de Administración de Recursos Humanos.”

Que; en respuesta al memorando antes citado, mediante memorando No. INDOT-DE-2015-0047-M de 05 de mayo de 2015, suscrito por la Dra. Diana Helena Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva del INDOT, dirigido a la Ing. Denisse Quelal, Directora de Administración del Talento Humano (E), dispone a la Dirección de Asesoría

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 065- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

Jurídica la emisión de resolución para emitir el nombramiento de libre remoción que rige a partir del 01 de mayo de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 17 literal c) del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “Art. 17.- Clases de nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser:... c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado; y,”

Que, mediante memorando No. INDOT-DAF-2015-0096-M de 29 de mayo del 2015, suscrito por la Ing. Martha Isabel Sánchez Sánchez, JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E), dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, manifiesta y solicita: “Con la finalidad de cubrir el déficit presupuestario de las partidas 510501 y 510203 adjunto en físico sírvase encontrar el informe de modificación presupuestaria No. 20 con toda la documentación de respaldo para que proceda a la elaboración de la resolución correspondiente.

Que del referido informe de modificación presupuestaria de 29 de mayo del 2015, suscrito por las señoras Martha Sánchez Sánchez, Jefe Administrativa Financiera (E), e Ingeniera Patricia Taqueres, Directora Administrativa Financiera de la Institución consta en el acápite de análisis y recomendaciones las siguientes: “ 4.1 El programa 01 denominado ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, cuenta con el grupo de gasto 510000, cuya ejecución a la presente fecha es de \$ 63.738,37 que representa el 32.07%...” “...4.2 Se realiza el análisis de la masa salarial en base al distributivo vigente y se determina que existe déficit presupuestario en los saldos de las partidas 510105 Remuneraciones unificadas por \$ 107.619, 04. Y 510203 Décimo tercer sueldo por \$ 15.609,67...” “... Con la finalidad de cubrir el déficit presupuestario de las partidas 510501 y 510203 es necesario el realizar una modificación al presupuesto por un valor de 123.228,74 con afectación a las partidas 510510 y 510513 que a la presente fecha presentan un saldo disponible de “510510 Servicios por contrato a la presente fecha es de \$ 93.011,23...” “...510513 Encargos \$30273,95...” “Recomendación, en este contexto se adjunta la documentación de respaldo de la modificación presupuestaria para la emisión de aprobación por parte de la Autoridad Competente.

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 065- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional. La Presidenta o Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará disminuciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, exceptuando los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Seguridad Social, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos. Estos decrementos no podrán financiar nuevos egresos. Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora. Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto. Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Artículo 79, se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

Que, el artículo 105 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanza Públicas, establece lo siguiente: *"...Art. 105.- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la*

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 065- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.... Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.... Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.... El Ministerio de Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias.”.

Con los antecedentes expuestos en uso de las facultades legales esta Autoridad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada a fin de cubrir el déficit presupuestario de las partidas 510501 y 510203.

Artículo 2.- Encargar de la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones Administrativa Financiera y de Planificación y Gestión Estratégica

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstar de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en ciudad de San Francisco de Quito D.M. a los veinte y nueve (29) días del mes de mayo del 2015.



Dra. Diana Almeida Ubidia

DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT

Elaborado por: Ab. Javier Rivera G.	Revisado por: Abg. Gliset Palacios	Aprobado por: Dra. Diana Almeida
Dirección Asesoría Jurídica	Directora (E) Asesoría Jurídica	Directora Ejecutiva

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 065- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

Las modificaciones presupuestarias son: (i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; (ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y (iii) traslados de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los proyectos permanentes o no permanentes, los egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.... Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteren el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobada por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decretos.... El Ministerio de Finanzas, contra la norma técnica que regule los procedimientos correspondientes y cambios de competencia de las modificaciones presupuestarias”.

Con los antecedentes expuestos en uso de las facultades legales esta Autoridad

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada a fin de cubrir el déficit presupuestario de las partidas 210201 y 210203.

Artículo 2.- Encargar de la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones Administrativa Financiera y de Planeación y Gestión Estratégica

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstáculo su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y firmado en ciudad de San Francisco de Quito D.M. a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2015.



Dra. Diana Almeida Urbina

DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT

Elaborado por: Ab. Javier Rivera G.	Revisado por: Abg. César Palacios	Aprobado por: Dra. Diana Almeida Urbina
Dirección Asesora Jurídica	Dirección (E) Asesora Jurídica	Dirección Ejecutiva